

A DESPACHO: 24 de mayo de 2021.- A la fecha paso a despacho el presente proceso, a efectos de que se profiera auto de obediencia al superior. Sírvase proveer.

El secretario,


DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA

El Bordo - Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 027

Visto el informe que antecede rendido por el secretario de este Despacho Judicial y con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el Magistrado MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán mediante auto de fecha catorce (14) de mayo de 2021, se procederá disponer estarse a lo resuelto.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C);

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE A LO RESUELTO por el Magistrado MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán mediante auto de fecha catorce (14) de mayo de 2021, mediante el cual declara infundadas las razones esgrimidas por la suscrita, para separarse del conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: en firme esta providencia, ingresa nuevamente el proceso despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO